



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº 473/22**

**Sucre, 17 de octubre de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, mediante CONVOCATORIA de 13 de octubre de 2022, el Ing. Wilmar Aguirre V; PRESIDENTE COMITÉ CÍVICO DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE CHUQUISACA, hace conocer que el Comité Cívico, CONVOCA A LA REUNIÓN de Instituciones y Organizaciones Sociales de la ciudad de Sucre, de las Provincias y del Área Rural, a realizarse el DÍA DE (HOY) LUNES 17 DE OCTUBRE DE 2022, a Hrs. 16:00 (4 de la tarde), en la Sede de la Institución: Calle Eduardo Berdecio No. 141. En la citada reunión se conocerá el INFORME ACTUALIZADO Y DOCUMENTADO DE LA SITUACIÓN REAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTO SUCRE, FANCESA a cargo de las tres instituciones copropietarias: La Gobernación del Departamento de Chuquisaca, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria, de 17 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en la reunión de Instituciones y Organizaciones Sociales de la ciudad de Sucre, de las Provincias y del Área Rural, a realizarse el DÍA DE (HOY) LUNES 17 DE OCTUBRE DE 2022, a Hrs. 16:00, en la Sede de la Institución: Calle Eduardo Berdecio No. 141. En la citada reunión se conocerá el INFORME ACTUALIZADO Y DOCUMENTADO DE LA SITUACIÓN REAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTO SUCRE, FANCESA a cargo de las tres instituciones copropietarias: La Gobernación del Departamento de Chuquisaca, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL**, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN de Instituciones y Organizaciones Sociales de la ciudad de Sucre, de las Provincias y del Área Rural, del COMITÉ CÍVICO DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE CHUQUISACA, que se realizará el DÍA DE (HOY) LUNES 17 DE OCTUBRE DE 2022, a Hrs. 16:00, en la Sede de la Institución: Calle Eduardo Berdecio No. 141. En la citada reunión (indica) que se conocerá el INFORME ACTUALIZADO Y DOCUMENTADO DE LA SITUACIÓN REAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTO SUCRE, FANESA a cargo de las tres instituciones copropietarias: La Gobernación del Departamento de Chuquisaca, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, respectivamente y a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.115/22  
R.A.M. N° 473/22  
CM-2388  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo